PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CONTRATO DE SUMINISTRO DTAM-CS-020-2024**
CONTRATISTA:	**JESSY KATHERINE AGUIAR UNI** propietaria del establecimiento de comercio **ZETTA CONSULTORES**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM02-P3202010-005, AM03-P3202032-001, AM03-P3202032-005, AM03-P3202056-002, AM05-P3202008-010 Suministro de Insumos de Papelería, útiles de escritorio y oficina para las sedes administrativas y operativas de los Parques de planicie amazónica en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas".
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señora
JESSY KATHERINE AGUIAR UNI
C.C.1.121.205.786
Propietaria del Establecimiento de Comercio
ZETTA CONSULTORES
N.I.T. 1.121.205.786-1

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-036-2024
CONTRATO DE SUMINISTRO DTAM-CS-020-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **DTAM-CS-020-2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM02-P3202010-005, AM03-P3202032-001, AM03-P3202032-005, AM03-P3202056-002, AM05-P3202008-010 Suministro de Insumos de Papelería, útiles de escritorio y oficina para las sedes administrativas y operativas de los Parques de planicie amazónica en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas".

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44111515	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
14111519	Materiales y Productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papeles cartulina
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	tóner para impresoras o fax
44102906	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios y máquinas de oficina	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
44101809	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Maquinas, calculadoras y accesorios	Calculadoras de escritorio
44111905	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
44112004	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Sistemas de planificación	Planeador de reuniones
44111905	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivos, carpetas y separadores	Carpetas
44121618	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministro de escritorio	Tijeras
44121701	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	instrumentos de escritura	Bolígrafos
44121708	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	instrumentos de escritura	Marcadores

44121706	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	instrumentos de escritura	Lápices de madera
44121707	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	instrumentos de escritura	Lápices de colores
44121716	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	instrumentos de escritura	Resaltadores
44121503	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministro de correo	Sobres
44122101	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministro de Sujeción	Cauchos
44122104	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministro de Sujeción	Clips para papel
44122107	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministro de Sujeción	Grapas
14111506	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresión de computadores

3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES y SERVICIOS:

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Parques Nacionales Naturales de Colombia con el fin de proveer a las áreas protegidas de planicie amazónica de la Dirección Territorial Amazonia de insumos de papelería, útiles de escritorio y oficina destinados para los diferentes sectores de cada Parque, requiere la contratación de este suministro que consistente en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	AGENDA PARA CAMPO Y APUNTES: Hoja rayada color blanco, 200 páginas, Medidas 15 cm x 21 cm, Tapa pasta dura con argollado, Sin publicidad, Caratulas con dibujos alusivos al medio ambiente.	Unidad	1
2	CUADERNO CINCO MATERIAS: Hoja cuadriculada, Color blanco, 200 páginas, medidas 15 cm x 21	Unidad	1

	cm, tapa pasta dura con argollado, Sin publicidad, Caratulas con dibujos alusivos al medio ambiente.		
3	BANDAS ELÁSTICAS: Ref. 22 X 25G (cauchos) x20	Caja	1
4	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	Taco	1
5	Bisturí 18Mm Metálico	Unidad	1
6	Bisturí 9Mm	Unidad	1
7	Papel blanco tamaño oficio x 70 hojas	Block	1
8	Papel blanco tamaño carta x 50 hojas	Block	1
9	Papel Periódico tamaño oficio x 50 hojas	Block	1
10	Papel iris tamaño carta x 50 hojas	Block	1
11	Bolígrafo Azul	Caja x 12 uds.	1
12	Bolígrafo Negro	Caja x 12 uds.	1
13	Bolígrafo Rojo	Caja x 12 uds.	1
14	Bolsas ziploc aprox. 40 cm (largo) x 30 cm (ancho)	Unidad	1
15	Bolsas ziploc aprox. 36 cm (largo) x 25 cm (ancho)	Unidad	1
16	Bolsas ziploc aprox. 18 cm (largo) x 23 cm (ancho)	Unidad	1
17	Borrador de nata grande	Caja x 12 uds.	1
18	Borrador para tablero acrílico	Unidad	1
19	Borrador de tiza para tablero de madera	Unidad	1
20	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	Unidad	1
21	Caja de lápices de colores largos, mina gruesa y resistente	Caja x 12 uds.	1
22	Calculadora Escritorio 12 Dígitos	Unidad	1
23	Carpeta plástica tamaño oficio - tipo maletín	Unidad	1
24	Carpeta plástica legajadoras tamaño oficio	Unidad	1
25	Carpeta tipo tabla planillera, con gancho a presión tamaño A4, para escritura en campo, compartimento con capacidad para proteger 100 hojas y/o documentos. Medidas: 35cm alto 24.5cm ancho 3cm compartimento.	Unidad	1
26	Cartulina tamaño Oficio colores Surtido x 1/8	Paquete x 10 uds.	1
27	Ficha nemotecnica; medida 10 cm X 15 cm, en material de cartulina, colores surtidos	Paquete x 50 unidades	1
28	Cartulina colores surtidos por pliego	Pliego	1

29	Papel foamy colores surtidos	Pliego	1
30	Cartón Paja	Pliego	1
31	Cartón paja x 1/8	Unidad	1
32	Cd-R	Unidad	1
33	DVD – Rw	Unidad	1
34	Cera Dactilar Cuenta Fácil	Unidad	1
35	Chinches cabeza plástica	Caja x 50 uds.	1
36	Chinchón Traslucido	Caja x 100 uds.	1
37	Cinta Adhesiva de 4.8 cm de ancho * 200 metros	Unidad	1
38	Cinta Adhesiva Mágica doble faz 15 mm x 10 metros	Unidad	1
39	Cinta Adhesiva de Enmascarar 24 mm x 30 m.	Unidad	1
40	Cinta Adhesiva de Enmascarar 48 mm x 50 m.	Unidad	1
41	Clip Estándar Pequeño Plastificado	Caja x 100 uds.	1
42	Clip Estándar Pequeño metálico	Caja x 100 uds.	1
43	Broche aprieta papel (sujeta documento) pequeño 15 mm	Unidad	1
44	Broche aprieta papel (sujeta documento) mediano 20 mm	Unidad	1
45	Broche aprieta papel (sujeta documento) grande 40 mm	Unidad	1
46	Corrector Líquido En Lápiz	Unidad	1
47	Crayolas gruesas	Caja x 12 uds.	1
48	Cosedora de oficina, tamaño de grapas 24/6, capacidad de grapas 200, capacidad de coser hasta 20 hojas	Unidad	1
49	Escarchas colores surtidos en tubo para manualidades	Unidad	1
50	Gancho Legajador Plástico	Paquete x 20 uds.	1
51	Ganchos para cosedora	Caja x 5000 uds.	1
52	Globos (bombas) para inflar R-12	Paq x 12 uds.	1
53	Kit para limpieza de computadores (contiene: espuma, silicona, paño, cepillo)	unidad	1
54	Lápiz de escritura mina negra No. 2	Caja X 12 uds.	1
55	Lápiz de escritura mina negra 2 HB	Caja X 12 uds.	1
56	Lapices de colores 2 HB	Caja X 12 uds.	1
57	Libro De Actas 100 Folios	Unidad	1

58	Libro De Actas 200 Folios	Unidad	1
59	Libro De Actas 400 Folios	Unidad	1
60	Marcador Borrable Negro	Caja x 10 uds.	1
61	Marcador Borrable azul	Caja x 10 uds.	1
62	Marcador Borrable verde	Caja x 10 uds.	1
63	Marcador Borrable rojo	Caja x 10 uds.	1
64	Marcador Permanente negro	Caja x 10 uds.	1
65	Marcador Permanente azul	Caja x 10 uds.	1
66	Marcador Permanente rojo	Caja x 10 uds.	1
67	Marcador Permanente verde	Caja x 10 uds.	1
68	Marcador Permanente Punta Delgada colores surtidos	Caja x 12 uds.	1
69	Memoria USB 32 GB	Unidad	1
70	Memoria SD 32 GB con adaptador	Unidad	1
71	Mouse Ergonomico Vertical Inalambrico 2.4g Recargable Usb	Unidad	1
72	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	Unidad	1
73	Padmouse	Unidad	1
74	Papel Bond Carta x 500 hojas	Resma	1
75	Papel Bond Oficio x 500 hojas	Resma	1
76	Papel Contac Transparente, rollo x 20 metros	Unidad	1
77	Papel Craf	Pliego	1
78	Papel Periódico	Pliego	1
79	Papel Seda - colores surtidos	Unidad	1
80	Pegante En Barra x 40 g	Unidad	1
81	Pegante Líquido (colbón) 225 g	Unidad	1
82	Pegante Líquido (silicona) 250 g	Unidad	1
83	Perforadora de dos huecos	Unidad	1
84	Pincel No. 1 redondo	Unidad	1
85	Pincel No. 1 plano	Unidad	1
86	Pincel No. 2 redondo	Unidad	1
87	Pincel No. 2 plano	Unidad	1
88	Pincel No. 3 redondo	Unidad	1
89	Pincel No. 3 plano	Unidad	1
90	Pincel No. 4 redondo	Unidad	1
91	Pincel No. 4 plano	Unidad	1

92	Pincel No. 5 redondo	Unidad	1
93	Pincel No. 5 plano	Unidad	1
94	Pincel No. 6 redondo	Unidad	1
95	Pincel No. 6 plano	Unidad	1
96	Pincel No. 7 redondo	Unidad	1
97	Pincel No. 7 plano	Unidad	1
98	Pincel No. 8 redondo	Unidad	1
99	Pincel No. 8 plano	Unidad	1
100	Paleta de Plástico para pinturas con 10+1 huecos,	Unidad	1
101	Pilas AA Recargables	Par	1
102	Pilas AAA Recargables	Par	1
103	Pilas D	Par	1
104	Pistola para silicona - silicona grande	Unidad	1
105	Pistola para silicona - silicona pequeña	Unidad	1
106	Plumones punta fina	Paquete x 12 uds.	1
107	Reglas metálicas de 30 cm	Unidad	1
108	Resaltadores colores surtidos	Caja x 10 uds.	1
109	Saca ganchos Para Grapa	Unidad	1
110	Silicona en barra - pequeña	Unidad	1
111	Silicona en barra - grande	unidad	1
112	Sobre De Manila Carta	Paquete x 100 uds.	1
113	Sobre De Manila Extra Oficio	Paquete x 100 uds.	1
114	Sobre De Manila Oficio	Paquete x 100 uds.	1
115	Vinilo acrílico a base de agua, color blanco x 125 g	Unidad	1
116	Vinilo acrílico a base de agua, color amarillo x 125 g	Unidad	1
117	Vinilo acrílico a base de agua, color azul x 125 g	Unidad	1
118	Vinilo acrílico a base de agua, color verde x 125 g	Unidad	1
119	Vinilo acrílico a base de agua, color rojo x 125 g	Unidad	1
120	Vinilo acrílico a base de agua, color rosado x 125 g	Unidad	1
121	Vinilo acrílico a base de agua, color morado x 125 g	Unidad	1
122	Vinilo acrílico a base de agua, color gris x 125 g	Unidad	1

123	Vinilo acrílico a base de agua, color morado x 125 g	Unidad	1
124	Vinilo acrílico a base de agua, color negro x 125 g	Unidad	1
125	Tabla Planillera plástica tamaño oficio	Unidad	1
126	Tablero En Acrílico 2 m x 1 m	Unidad	1
127	Tablero En Corcho 60 X 45 cm	Unidad	1
128	Talonario recibo de caja menor	Unidad	1
129	Tajalápiz Metálico	Unidad	1
130	Tapas de yute tamaño oficio - 600 g	Pares	1
131	Temperas escolar colores surtidos	Caja x 12 uds.	1
132	Tijeras Punta Roma	Unidad	1
133	Tijeras grandes en acero inoxidable	Unidad	1
134	Tinta Para Sello 28 A 30 cm^3 Negro	Unidad	1
135	Tóner MLT-D101S/XAA - impresora Samsung (Original)	Unidad	1
136	Tóner impresora HP ref. 85A (Original)	Unidad	1
137	Tóner impresora HP ref. LASERJET 78A (Original)	Unidad	1
138	Cuadernos grapado x 50 hojas rayado	Unidad	1
139	Tóner impresora Samsung SCX 4833 FD MLT - D205L (Original)	Unidad	1
140	Tóner impresora Samsung SCX 3405F (genérico)	Unidad	1
141	Tóner impresora Samsung SCX 4300 (genérico)	Unidad	1
142	Toner impresora multifuncional Lexmark 721 ADHE – Láser Monocromática, Impresión Dúplex, integrado, pantalla táctil, puerto USB	Unidad	1
143	Kit tinta Impresora multifuncional Epson L555	Unidad	1
144	Kit tinta Impresora multifuncional Epson L575	Unidad	1
145	Kit tinta impresora EPSON 504 color negro, frasco 70 ml	Unidad	1
146	Kit tinta impresora EPSON 504 color azul, frasco 70 ml	Unidad	1
147	Kit tinta impresora EPSON 504 color amarillo, frasco 70 ml	Unidad	1
148	Kit tinta impresora EPSON 504 color rojo, frasco 70 ml	Unidad	1
149	Caja organizadora plástica cierre hermético, ancho x largo x alto 35 (Ancho) x 48 (largo) x 20,5 cm (alto)	Unidad	1
150	Lámina o pliego de poliestireno expandido (icopor), medidas: grosor 1 cm, largo 1 metro, ancho 1 metro.	Unidad	1
151	PLÁSTICO BURBUJA transparente para envolver y proteger objetos durante envíos. Medidas, burbuja mediana; Diámetro burbuja mediana 9,5 mm / Altura burbuja 4,2 mm (Uso universal)	Rollo	1

	Ancho del plástico 60 cm Largo del plástico 100 metros		
152	Papelera en malla negra resistente; Medidas: Alto: 28 cm, Ancho: 25 cm, Elaborada en malla metálica, Color: Negro, Ideal para la oficina.	Unidad	1
153	Caneca de basura / papelera blanca de 8 litros con sistema de pedal: Capacidad 8 litros, medidas (cm): 18 ancho, 24 largo, 26 alto, material: Polipropileno (Plástico) apta para interiores y exteriores	Unidad	1

La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio ofertado.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

a. Realizar entregas de acuerdo con la necesidad de cada Área Protegida sin importar que sean solicitados en días hábiles o festivos. La entrega de los elementos debe realizarse directamente en las instalaciones de la sede administrativa de PARQUES NACIONALES con domicilio en la carrera 6 No. 4-85 Avenida Internacional, barrio Porvenir de Leticia – Amazonas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido. No obstante, los Parques se reservan el derecho de realizar pedidos si no existe tal necesidad.
b. Cumplir con los pedidos extraordinarios y/o adicionales que requieran ser entregados dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista o por correo electrónico.
c. Entregar los pedidos urgentes dentro de las cuatro (4) horas contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita o por correo electrónico al contratista.
d. Mantener los precios fijos de los bienes presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, transportes, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la sede.
e. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista quien en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.

k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios adquiridos.
m. Presentar ante la Entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, es decir, la facturación deberá ser independiente por Parque en la Plataforma transaccional del SECOP II.
n. Aceptar los procedimientos administrativos que determine Parques Nacionales Naturales para la ejecución del contrato.
o. Cumplir con la normatividad relativa a los procesos de seguridad industrial y seguridad ocupacional; así como toda la normatividad laboral vigente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Participar en los comités técnicos de seguimiento y las demás mesas que sean convocadas relacionadas con el objeto contractual.

SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor oficial incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).**

PARÁGRAFO PRIMERO: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y en el formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) presentado por el contratista en su oferta. El valor total del contrato es por el presupuesto oficial, los valores unitarios determinarán los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

OCTAVA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados.

NOVENA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11424**

DÉCIMA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

DÉCIMA PRIMERA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta ahorros No. 506224088 del Banco BBVA**

DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad

b) De Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos

asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

DECIMA TERCERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA QUINTA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES

NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la **JEFE DEL PARQUE NACIONAL RIO PURÉ**, o por quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato,

mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II.